



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00096-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) .

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, la parte demandante solicita se expida oficio de levantamiento de la medida dirigida a la POLICIA NACIONAL-SIJIN.

Así las cosas, pese a que este Despacho comisionó a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga para efectos de realizar la aprehensión y posterior secuestro del bien embargado y, por ende, fue esta autoridad quien emitió la orden de aprehensión a la POLICIA NACIONAL-SIJIN y, por ende, quien debió ordenar el levantamiento de dicha anotación una vez informado de la terminación del proceso y el levantamiento de medidas, lo cierto es que se observa que en este proceso la POLICIA NACIONAL dejó a disposición el vehículo inmovilizado en esta oficina judicial, razón por la cual se ordenó comisionar nuevamente para el secuestro, conforme consta en despacho comisorio No. 041 (archivo No. 18 del cuaderno de medidas), razón por la cual, al obrar esta intervención por parte del despacho, y por economía procesal, se estima dable acceder a lo pedido por la demandada ADRIANA PEÑA.

Por Secretaría líbrense los oficios de levantamiento de medida destinados a la POLICIA NACIONAL-SIJIN y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, informando de la terminación de este proceso y el levantamiento de cualquier anotación o medida sobre el bien identificado con placas DUP-851 para este trámite.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc39754d766822f607e50656074f7ee8c1254f99a15c21019a3145eeb7de3c6a**

Documento generado en 21/02/2023 10:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>